



Resolución Municipal N° 255/2011  
á, 17 de mayo de 2011

**VISTOS:**

El Oficio de Secretaría General OF. INT. 197/2011 del 08 de Febrero de 2011, firmado por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 09 de Febrero de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 07/2011 referente al Servicio de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 23 de noviembre de 2010, la Directora de Comunicación Institucional envió la invitación directa a la Radio Ritmo SRL para la difusión de Cuñas Radiales. El proceso de contratación directa consta de especificaciones técnicas.

Que, consta la Resolución Ejecutiva N° 314/2010 de fecha 06 de diciembre del 2010 autorizando el inicio del proceso de contratación de carácter recurrente a Radio Ritmo SRL.

Que, el precio referencial de la obra es de Bs. 8.481,60.- (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 60/100 Bolivianos), tal como consta en las especificaciones técnicas y la Certificación Presupuestaria de fecha 27 de enero de 2011.

Que, del Informe Legal elaborado por el Profesional de Apoyo, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, se entiende que el RPA -ANPE en base a la recomendación del Asesor Legal, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la contratación directa referente a Servicios de Difusión de Cuñas Radiales.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2011, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 007/2011, para la contratación de Servicios de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales, a suscribirse entre el Gobierno Municipal con NIT 1030807024, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, con Cédula de Identidad N° 315071 LP, Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortíz Paz - Oficial Mayor de Desarrollo Humano, con C.I. 1539086 SC designada mediante



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

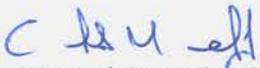


Resolución Ejecutiva N° 304/2010 del 01 de diciembre de 2010 y Radio Ritmo SRL, legalmente representada por el Señor Sixto Ramón Arcani Loza, con C.I. 2968230 SC, en virtud del Poder Notarial N° 055/2011 otorgado por ante Notario de Fe Pública N° 33 a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, por la suma de Bs. 8.481,60 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS), y con un plazo de entrega de 365 días calendario a partir de la orden de proceder.

**Artículo Segundo.**- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 007/2011, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

**Artículo Tercero.**-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA